



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO QUINTANARROENSE DE
HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS**

COQHICYT
CONSEJO QUINTANARROENSE
DE HUMANIDADES, CIENCIAS
Y TECNOLOGÍAS

**ACTA DE REINSTALACIÓN Y PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2026 DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO QUINTANARROENSE DE HUMANIDADES,
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS.**

En la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, siendo las 10:00 horas, del día **03 de febrero del año 2026**, en la sala de juntas de las oficinas del Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, en lo sucesivo **COQHICYT**, ubicadas en Avenida Insurgentes sin número, Colonia Constituyentes 74; con el fin de integrar y reinstalar el **Comité de Transparencia del COQHICYT**, con motivo de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo del Decreto número 154 de la XVIII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, mediante el cual se decretó entre otras cosas la expedición de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

Ley que establece en sus artículo 22 fracción I, 37 y 38, que las dependencias públicas deberán constituir un Comité de transparencia, que dicho Comité se deberá integrar por un número impar, que los integrantes o podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona y que como mínimo integrarán conforme a la estructura orgánica la persona titular de la Unidad de Transparencia, la persona responsable del área coordinadora de archivos o equivalente, la persona titular del Órgano Interno de Control o equivalente de la dependencia o entidad de que se trate, la persona titular del área Administrativa y la persona titular del área Jurídica.

Cabe señalar que mediante oficio número COQHICYT/DG/029/2026 se solicitó a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de Quintana Roo, designe a una persona como titular del órgano interno de control para que funja como integrante del Comité, por lo que se encuentra en proceso la designación de dicho integrante, y una vez realizado se procederá a la reinstalación de este Comité.

Por lo anterior, el Director General del COQHICYT, **Mtro. Christopher Malpica Morales**, citó a las siguientes personas: **Mtra. Esmeralda Noemí Borges Gamboa**, Directora Jurídica, Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Mejora Regulatoria; **Mtra. Ingrid Alejandra Dacak Cámara** Directora de Planeación y Desarrollo Institucional; **Mtro. William Aguilar Dávila**, Director de Investigación Humanística, Científica, Tecnológica y de Innovación; **Mtra. Esther de los Milagros Basulto Vázquez**, Directora de Administración, Finanzas y de Archivos, y el **Abog. Alejandro Silveira Mena**, Director de Promoción, Difusión y Divulgación Científica; en cumplimiento a lo establecido en los artículos ya referidos, así como, los artículos 4, 5, 6, 10 fracción II, 17, 21, 22 y 25 de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; sesión que se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y verificación del quórum legal;
2. Presentación, toma de protesta e integración del Comité de Transparencia del COQHICYT;



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO QUINTANARROENSE DE
HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS**

COQHICYT
CONSEJO QUINTANARROENSE
DE HUMANIDADES, CIENCIAS
Y TECNOLOGÍAS

3. Aprobación del orden del día;
4. Aprobación del calendario de sesiones ordinarias en el año 2026
5. Aprobación de las tablas de aplicabilidad
6. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria
7. Lectura de acuerdos;
8. Clausura de la sesión.

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL:

La **Mtra. Esmeralda Noemí Borges Gamboa**, Directora Jurídica, Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Mejora Regulatoria, realizó el pase de lista de asistencia, misma que se adjunta al presente, informando que se encuentran presentes la totalidad de las personas citadas.

Informado lo anterior, en términos del artículo 30 fracción IV de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el **Mtro. Cristopher Malpica Morales**, Director General del COQHICYT declaró la existencia del quórum legal, por lo que quedó formalmente instalada la primera sesión extraordinaria del año 2026 del Comité de Transparencia del COQHICYT. -----

2. PRESENTACIÓN, TOMA DE PROTESTA E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COQHICYT:

A continuación, el Director General del COQHICYT, **Mtro. Cristopher Malpica Morales**, procedió a la presentación de las personas citadas, mismas que quedaron precisadas en el rubro, para que en este acto los nombre y formen parte como miembros titulares del Comité de Transparencia del COQHICYT, y con la facultad que le confiere el artículo 37 y conforme al artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se integró el Comité de la siguiente forma:

- En suplencia de la persona titular de la Unidad de transparencia, se designó a la **Mtra. Ingrid Alejandra Dacak Cámara**, Directora de Planeación y Desarrollo Institucional;
- En suplencia de la persona responsable de archivos, se designó al **Mtro. William Aguilar Dávila**, Director de Investigación Humanística, Científica, Tecnológica y de Innovación;

Quedando por disposición de Ley:

- La persona titular de la Dirección de Administración, Finanzas y de Archivos, **Mtra. Esther de los Milagros Basulto Vázquez**; y
- La persona titular de la Dirección Jurídica, Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Mejora Regulatoria, **Mtra. Esmeralda Noemí Borges Gamboa**.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO QUINTANARROENSE DE
HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS**

COQHCYT
CONSEJO QUINTANARROENSE
DE HUMANIDADES, CIENCIAS
Y TECNOLOGÍAS

Y para efecto de que la conformación del órgano colegiado sea en número impar en razón de las votaciones de los asuntos a tratar conforme a la Ley, será miembro hasta la integración del órgano interno de control, sin que implique la suplencia de aquel:

- El **Abog. Alejandro Silveira Mena**, Director de Promoción, Difusión y Divulgación Científica.

Haciéndoles saber que como órgano colegiado y de acuerdo al artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y artículo 92 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo, tendrán las siguientes atribuciones:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo:

- I. Instituir, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, en términos de las disposiciones aplicables;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las áreas correspondientes de los Sujetos Obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover y establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y accesibilidad para todas las personas servidoras públicas o integrantes de los Sujetos Obligados;
- VI. Recabar y enviar a las Autoridades Garantes los datos necesarios para la elaboración del informe anual, conforme a los lineamientos que dichas autoridades expidan;
- VII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información conforme a lo que dispone la Ley General y esta Ley;
- VIII. Acceder a la información de los Sujetos Obligados para resolver sobre la clasificación realizada por las personas titulares de áreas, conforme a la normatividad previamente establecida para tal efecto y para opinar sobre las formas sobre su resguardo o salvaguarda;
- IX. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- X. Fomentar la cultura de transparencia, y
- XI. Las demás que se desprendan de la presente Ley y las disposiciones jurídicas aplicables.



Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo:

- I. Aprobar, supervisar y evaluar las políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- II. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, de conformidad con lo previsto en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;
- III. Instituir, en su caso, procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- IV. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO;
- V. Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VI. Supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad;
- VII. Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública Federal o las Autoridades Garantes Estatales, según corresponda;
- VIII. Establecer programas de capacitación y actualización para las personas servidoras públicas en materia de protección de datos personales, y
- IX. Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente en aquellos casos en que tenga conocimiento, en el ejercicio de sus atribuciones, de una presunta irregularidad respecto de determinado tratamiento de datos personales; particularmente en casos relacionados con la declaración de inexistencia que realicen los responsables.

Acto seguido, se requirió manifiesten su aceptación y tomen protesta, quienes haciendo use de la voz, aceptaron y protestaron.

Hecho lo anterior, se continuó solicitando a los miembros del Comité, se sirvan nombrar una persona que ocupe la presidencia y otra la secretaría técnica.

Por lo anterior, se nombró para ocupar la **presidencia** a la **Mtra. Ingrid Alejandra Dacak Cámara**, Directora Planeación y Desarrollo Institucional y por la **secretaría técnica** la **Mtra. Esmeralda Noemí Borges Gamboa**, Directora Jurídica, Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y de Mejora Regulatoria; a quienes se les requirió manifiesten su aceptación y protesta del cargo que le es conferido, por lo que haciendo uso de la voz, aceptaron y protestaron.

Por lo que, en términos de lo establecido en los artículos 37, 38 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo; así como, los artículos 1, 4, 5 y 6 de los Lineamientos Generales para Integración, Organización y



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO QUINTANARROENSE DE
HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS**

COQHICYT
CONSEJO QUINTANARROENSE
DE HUMANIDADES, CIENCIAS
Y TECNOLOGÍAS

Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; quedó el Comité de Transparencia estructurado de la siguiente forma:

	Nombre y cargo	Lugar que ocupa en el comité
1	Mtra. Ingrid Alejandra Dacak Cámara Directora Planeación y Desarrollo Institucional	Presidenta
2	Mtra. Esmeralda Noemí Borges Gamboa Directora Jurídica, Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y de Mejora Regulatoria	Secretaría Técnica
3	Mtra. Esther de los Milagros Basulto Vázquez, Directora de Administración, Finanzas y de Archivos	Vocal
4	Mtro. William Aguilar Dávila Director de Investigación Humanística, Científica, Tecnológica y de Innovación	Vocal
5	Abog. Alejandro Silveira Mena Director de Promoción, Difusión y Divulgación Científica	Vocal

3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

Se procedió a través de la Mtra. Esmeralda Noemí Borges Gamboa, Directora Jurídica, Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Mejora Regulatoria, **Secretaría Técnica** del Comité, a la lectura al orden del día y se sometió para su aprobación. En consecuencia, se generó el siguiente acuerdo:

ACUERDO 1/I/EXT/CT/COQHICYT/03/02/2026.- Se tiene por aprobado el orden del día de la primera sesión extraordinaria del año 2026 del Comité de Transparencia del COQHICYT.
Acuerdo aprobado por unanimidad de votos. -----

4. APROBACIÓN CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS EN EL AÑO 2026:

Se continuó con el siguiente punto del día, en el que la Mtra. Esmeralda Noemí Borges Gamboa, Directora Jurídica, Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Mejora Regulatoria, **Secretaría Técnica** de este Comité de conformidad al artículo 10 fracción I de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, expuso la propuesta de programación del calendario de sesiones ordinarias de este Comité para el presente año 2026; misma que se inserta a continuación y se sometió a los integrantes para su aprobación:

Sesión	Fecha
Primera	24 febrero 2026
Segunda	21 abril 2026



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO QUINTANARROENSE DE
HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS**

COQHICYT
CONSEJO QUINTANARROENSE
DE HUMANIDADES, CIENCIAS
Y TECNOLOGÍAS

Tercera	18 junio 2026
Cuarta	24 agosto 2026
Quinta	21 octubre 2026
Sexta	10 diciembre 2026

Se hizo la aclaración que estas sesiones son independientes de las sesiones extraordinarias que se pudieran dar por motivos de las diversas solicitudes de acceso a información pública que se reciban a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Acto seguido se tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO 2/I/EXT/CT/COQHICYT/03/02/2026.- Se tiene por presentado y se aprueba el calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia del COQHICYT para el ejercicio 2026. **Acuerdo aprobado por unanimidad de votos.** -----

5. APROBACIÓN DE LAS TABLAS DE APLICABILIDAD

En este punto del orden del día, la Mtra. Esmeralda Noemí Borges Gamboa, Directora Jurídica, Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Mejora Regulatoria, **Secretaría Técnica** de este comité, expuso que se recibió el oficio número IQTP/DG/0075/I/2026 signado por el Director General del Instituto Quintanarroense de Transparencia para el Pueblo, mediante el cual requirió a la Unidad

de transparencia en un plazo de diez días hábiles, informe fundada y motivadamente el listado de fracciones de obligaciones comunes y específicas que resultaren aplicables a este Organismo para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia, listado que debe estar debidamente autorizado por este Comité.

En tal sentido, de un análisis de la última tabla de aplicabilidad validada mediante oficio IDAIPQROO/COORDVIN/SS.2.03/099/VI/2024 de fecha 10 de junio de 2024, por el extinto Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IDAIPQROO), así como de las facultades con que cuenta este Organismo conforme a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, se propone las siguientes listas:

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes del Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencia y Tecnología	
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo	
Artículo 75. Los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en la Plataforma Nacional y en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:	
Fracción	Aplicabilidad
I. El marco normativo aplicable a los Sujetos Obligados, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación,	Aplica



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO QUINTANARROENSE DE
HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS**

COQHICYT
CONSEJO QUINTANARROENSE
DE HUMANIDADES, CIENCIAS
Y TECNOLOGÍAS

manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, lineamientos y demás disposiciones jurídicas y administrativas;	
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada persona servidora pública y/o persona prestadora de servicios profesionales o integrante de los Sujetos Obligados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	Aplica
III. Las facultades de cada área;	Aplica
IV. Las metas, objetivos e indicadores de las áreas de los Sujetos Obligados de conformidad con los programas operativos;	Aplica
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer, así como los que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Aplica
VI. El directorio de todas las personas servidoras públicas, a partir del nivel de jefatura de departamento o su equivalente o de menor nivel, cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento oficial asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	Aplica
VII. La remuneración bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	Aplica
VIII. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Aplica



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO QUINTANARROENSE DE
HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS**

COQHICYT
CONSEJO QUINTANARROENSE
DE HUMANIDADES, CIENCIAS
Y TECNOLOGÍAS

IX. El número total de las plazas y del personal de base y de confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Aplica
X. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Aplica
XI. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo con la normatividad aplicable;	Aplica
XII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Aplica
XIII. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos, en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	Aplica
XIV. Los programas, subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no lleva a cabo programas sociales.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO QUINTANARROENSE DE
HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

COQHCYT
CONSEJO QUINTANARROENSE
DE HUMANIDADES, CIENCIAS
Y TECNOLOGÍAS

n) Articulación con otros programas sociales; ñ) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; o) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y p) Padrón de personas beneficiarias mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiadas, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;	
XV. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	Aplica
XVI. La información curricular, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta la persona titular del Sujeto Obligado;	Aplica
XVII. El listado de personas servidoras públicas con sanciones administrativas firmes, especificando la causa de sanción y la disposición, de conformidad a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables;	Aplica
XVIII. Los servicios y trámites que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos en los sistemas habilitados para tal efecto, así como los tiempos de respuesta, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	Aplica
XIX. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;	Aplica
XX. La información relativa a la deuda pública, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no tiene la facultad de contraer deuda pública.
XXI. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial que permita identificar tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Aplica



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO QUINTANARROENSE DE
HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS**

COQHICYT
CONSEJO QUINTANARROENSE
DE HUMANIDADES, CIENCIAS
Y TECNOLOGÍAS

XXII. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada Sujeto Obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Aplica
XXIII. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	Aplica
XXIV. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Aplica
XXV. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando las personas titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social de la persona titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos, así como las clausuras, multas, suspensiones, revocaciones o cualquier procedimiento administrativo que se realice, con sus resoluciones emitidas en el mismo, especificando la falta administrativa, los procedimientos, el fundamento, vigencia, tipo, términos, condiciones y modificaciones;	Aplica
XXVI. La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberán contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1) La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2) Los nombres de las personas participantes o invitadas; 3) El nombre de la persona ganadora y las razones que lo justifican; 4) El área solicitante y la persona responsable de su ejecución; 5) Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6) Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7) El contrato y, en su caso, sus anexos;	Aplica



200211127

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO QUINTANARROENSE DE
HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS**

COQHICYT
CONSEJO QUINTANARROENSE
DE HUMANIDADES, CIENCIAS
Y TECNOLOGÍAS

8) Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9) La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10) Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11) Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12) Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13) El convenio de terminación; y 14) El finiquito. b) De las adjudicaciones directas: 1) La propuesta enviada por la persona participante; 2) Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3) La autorización del ejercicio de la opción; 4) En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de proveedores y sus montos; 5) El nombre de la persona física o moral adjudicada; 6) La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7) El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8) Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9) Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10) El convenio de terminación; y 11) El finiquito.	
XXVII. Los informes que generen de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	Aplica
XXVIII. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones;	Aplica
XXIX. Los informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y estado financiero;	Aplica



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO QUINTANARROENSE DE
HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS**

COQHICYT
CONSEJO QUINTANARROENSE
DE HUMANIDADES, CIENCIAS
Y TECNOLOGÍAS

XXX. El padrón de proveedores y contratistas en los sistemas habilitados para ello, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;	Aplica
XXXI. Los convenios de coordinación y concertación con los sectores social y privado;	Aplica
XXXII. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Aplica
XXXIII. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Aplica
XXXIV. Las resoluciones que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Aplica
XXXV. Los mecanismos de participación ciudadana;	Aplica
XXXVI. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	Aplica
XXXVII. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los Sujetos Obligados;	Aplica
XXXVIII. Las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos públicos;	Aplica
XXXIX. Los estudios financiados con recursos públicos;	Aplica
XL. El listado de personas jubiladas y pensionadas y el monto que reciben;	Aplica
XLI. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las personas responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino;	Aplica
XLII. Las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Aplica
XLIII. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Aplica
XLIV. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan los consejos consultivos;	Aplica
XLV. El listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no tiene la facultad de solicitar la intervención de comunicaciones privadas.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO QUINTANARROENSE DE
HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS**

COQHCYT
CONSEJO QUINTANARROENSE
DE HUMANIDADES, CIENCIAS
Y TECNOLOGÍAS

geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;	
XLVI. Los nombres con fotografía de las personas inspectoras, visitadoras o supervisoras, por áreas, en el caso de los Sujetos Obligados donde exista dicha figura, de conformidad a la normatividad aplicable;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no tiene la facultad de realizar inspecciones, visitas o supervisiones.
XLVII. Todo mecanismo de presentación directa de peticiones, opiniones, quejas, denuncias, o sugerencias, y	Aplica
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la prevista en otras disposiciones jurídicas aplicables.	Aplica

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia **Específicas** del Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencia y Tecnología

**Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de Quintana Roo**

Artículo 77. Además de las obligaciones de transparencia común a que se refiere el Capítulo II del presente Título, los Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo del Estado y de los Municipios deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información, en el ámbito de su competencia:

Fracción	Aplicabilidad
I. El Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo, según corresponda, incluyendo los estudios, investigaciones y evaluaciones que los respaldan, así como los mecanismos de deliberación pública, participación y consulta ciudadana utilizados, en su caso, en la preparación de los mismos, de conformidad con la ley aplicable;	Aplica
II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	Aplica
III. Las expropiaciones decretadas y ejecutadas, que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no tiene la facultad de decretar o ejecutar expropiaciones.
IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a	No aplica



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO QUINTANARROENSE DE
HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS**

COQHCYT
CONSEJO QUINTANARROENSE
DE HUMANIDADES, CIENCIAS
Y TECNOLOGÍAS

quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos;	De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no tiene la facultad de condonar créditos fiscales.
V. Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no tiene la facultad de habilitar personas para que ejerzan como notarios públicos.
VI. Los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no pertenece a un nivel de gobierno municipal.
VII. Los proyectos de disposiciones administrativas, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, en términos de lo previsto en la legislación aplicable;	Aplica
VIII. Las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, incluyendo las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no tiene la facultad de tramites sobre propiedad inmobiliaria.
IX. El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas a realizar;	Aplica
X. Estadísticas de desempeño de los cuerpos policiales y programas de prevención del delito;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no tiene facultades relativas a seguridad ciudadana y cuerpos de policía.
XI. La información detallada que contengan los programas de medio ambiente estatal y municipal, así como otros documentos relativos a la protección, preservación, aprovechamiento y restauración de los sistemas naturales de la entidad;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no tiene facultades relativas a la protección del medio ambiente.
XII. Inventarios de especies vegetales y animales nativos;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no tiene facultad de administrar inventario de especies vegetales y animales nativos.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO QUINTANARROENSE DE
HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS**

COQHICYT
CONSEJO QUINTANARROENSE
DE HUMANIDADES, CIENCIAS
Y TECNOLOGÍAS

XIII. Administración y supervisión de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable en los Municipios del Estado, que sean objeto de convenio o acuerdo con la federación;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no tiene facultad de administración y supervisión de zonas de desarrollo turístico sustentable.
XIV. Clasificación de establecimientos hoteleros y de hospedaje según la regulación vigente, cuando exista convenio con el Estado;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no tiene facultades relativas a establecimientos hoteleros.
XV. Mecanismos de turismo accesibles que garanticen las oportunidades de uso y disfrute de instalaciones y espacios turísticos a personas con discapacidad;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no tiene facultades relativas a turismo.
XVI. Programas de prevención y atención de emergencias y desastres, de la gestión integral de riesgos conforme a los lineamientos de políticas de protección civil, así como el atlas estatal de riesgos;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no tiene facultades relativas a la prevención y atención de emergencias y desastres.
XVII. Las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no pertenece a un nivel de gobierno municipal.
XVIII. Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia; así como los justificantes por inasistencias, de las personas integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de las y los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no pertenece a un nivel de gobierno municipal.
XIX. La cartera de programas y proyectos de inversión;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no tiene facultades de inversión.
XX. Para efectos estadísticos, la lista de estímulos fiscales establecidos en las leyes fiscales, identificados por acreditamientos, devoluciones, disminuciones, y deducciones, tanto de personas físicas como morales, así como su porcentaje;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no tiene establecidos estímulos fiscales.
XXI. El número de centros penitenciarios o centros de tratamiento para adolescentes, indicando su capacidad instalada, así como su ubicación y la función de los espacios	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO QUINTANARROENSE DE
HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS**

COQHICYT
CONSEJO QUINTANARROENSE
DE HUMANIDADES, CIENCIAS
Y TECNOLOGÍAS

físicos de infraestructura con los que cuentan;	no cuenta con facultades relativas a centros penitenciarios.
XXII. La estadística de los procesos de control de confianza desagregada por institución;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no tiene facultades de estadística.
XXIII. La estadística desagregada de procesos, denuncias e investigaciones relacionadas con las conductas consideradas como delitos en materia de justicia para adolescentes;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no tiene facultades relativas investigaciones de delitos.
XXIV. La estadística relativa a la solución de controversias realizadas a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, desagregada por medios de mediación, conciliación y justicia restaurativa;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no tiene facultades para resolver conflictos penales.
XXV. El listado de áreas naturales protegidas, que contenga categoría, superficie y región o municipios que comprende;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no tiene facultades relativas a áreas protegidas.
XXVI. El listado de vegetación natural, por ecosistema y superficie;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no tiene facultades relativas ecosistemas.
XXVII. El listado estimado de residuos, por tipo, por volumen, por municipio;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no tiene facultades relativas a residuos.
XXVIII. El listado de plantas de potabilización y tratamiento de aguas residuales por municipio;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no tiene facultades relativas al tratamiento de aguas residuales.
XXIX. Los tipos de vegetación forestal y de suelos, su localización, formaciones y clases, con tendencias y proyecciones que permitan clasificar y delimitar el estado actual de la deforestación y degradación, así como las zonas de conservación, protección, restauración y producción forestal, en relación con las cuencas hidrológicas forestales, las regiones ecológicas, las áreas forestales permanentes y las áreas naturales protegidas;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no tiene facultades en materia forestal.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO QUINTANARROENSE DE
HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS**

COQHICYT
CONSEJO QUINTANARROENSE
DE HUMANIDADES, CIENCIAS
Y TECNOLOGÍAS

XXX. Los criterios e indicadores de sustentabilidad, deforestación y degradación de los ecosistemas forestales;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no tiene facultades en materia forestal.
XXXI. El listado de plantaciones comerciales forestales, que contenga su ubicación, superficie, tipo de especie forestal, nivel de producción y su estatus;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no tiene facultades en materia forestal.
XXXII. Las manifestaciones y resoluciones en materia de impacto ambiental;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no tiene facultad de emitir resoluciones en materia de medio ambiente.
XXXIII. Información estadística sobre los árboles históricos y notables del Estado;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no tiene facultades de estadística.
XXXIV. Información estadística sobre infracciones, identificando la causa que haya motivado la infracción, el precepto legal infringido y la descripción de la infracción;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no tiene facultades de estadística.
XXXV. El listado de apoyos otorgados en materia de agricultura, ganadería, pesca o alimentación, que contenga municipio, población o localidad, descripción o monto del apoyo, y el número de personas beneficiarias distinguidas por género;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no tiene facultades para el otorgamiento de apoyos en materia de agricultura, ganadería, pesca o alimentación.
XXXVI. El listado de activos y unidades económicas de pesca y acuicultura, que contenga municipio, embarcaciones, granjas, laboratorios y tipo de actividad;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no tiene facultades en materia de pesca.
XXXVII. El listado de agronegocios, empresas rurales y productores que reciben incentivos de riesgo compartido, que contenga objetivo y tipo de incentivo;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no tiene facultades en materia de actividades económicas.
XXXVIII. El Catálogo de los Centros de Trabajo de carácter educativo en la educación básica, media superior, superior, especial, inicial y formación para el trabajo incluyendo la información relativa a su situación geográfica, tipo de servicio que proporciona y estatus de operación;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no cuenta con centros educativos.
XXXIX. El padrón de personas beneficiarias de las becas, así como los procedimientos y	Aplica



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO QUINTANARROENSE DE
HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS**

COQHICYT
CONSEJO QUINTANARROENSE
DE HUMANIDADES, CIENCIAS
Y TECNOLOGÍAS

requisitos para obtenerlas, desagregado por nombre, tipo, fecha de inicio y término de la beca, área del conocimiento, así como el monto otorgado;	
XL. El Catálogo de museos, que contenga el nombre, municipio, ubicación, horarios, temática tratada, servicios disponibles y cuota de acceso;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no cuenta con museos.
XLI. El listado de los institutos o centros de salud, desagregados por nombre, especialidad, dirección y teléfono;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no cuenta con facultades en materia de salud.
XLII. El listado de las instituciones de beneficencia privada, que tengan por objeto la asistencia pública, desagregada por nombre, ubicación, datos de contacto y tipo;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no cuenta con facultades en materia de instituciones de beneficencia privada.
XLIII. El nombre y objeto de las asociaciones obreras y patronales de jurisdicción estatal registradas;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no cuenta con facultades de registro de asociaciones obreras o patronales.
XLIV. El número de personas beneficiadas por las actividades de capacitación, promoción al empleo, colocación de trabajadores y vinculación laboral del Servicio Estatal de Empleo, por año, municipio, oficio o profesión, género, rango de edad, ramo o industria y mecanismo de vinculación;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no cuenta con facultades en materia de capacitación para el empleo.
XLV. Información estadística sobre las actividades económicas vinculadas al turismo, como número de visitantes internacionales, flujos aéreos, flujos de cruceros y flujos carreteros;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no tiene facultades de estadística.
XLVI. Información correspondiente a destinos turísticos por municipio, con estadísticas sobre actividades turísticas;	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no tiene facultades de estadística.
XLVII. Información estadística sobre ocupación hotelera, y	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del Estado de Quintana Roo, este Organismo no tiene facultades de estadística.
XLVIII. El listado de prestadores de servicios turísticos.	No aplica De conformidad a la Ley de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación del



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO QUINTANARROENSE DE
HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

COQHICYT
CONSEJO QUINTANARROENSE
DE HUMANIDADES, CIENCIAS
Y TECNOLOGÍAS

Estado de Quintana Roo, este Organismo
no tiene facultades de prestación de
servicios turísticos.

Acto seguido, la Mtra. Ingrid Alejandra Dacak Cámara, Directora Planeación y Desarrollo Institucional, en su calidad de **Presidenta** de este Comité, sometió a votación la aprobación de la tabla de aplicabilidad de obligaciones de transparencia comunes y específicas, generándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO 3/I/EXT/CT/COQHICYT/03/02/2026.- Se tiene por aprobadas las Tablas de aplicabilidad para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes y específicas. **Acuerdo aprobado por unanimidad de votos.** -----

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA:

En el desahogo de este punto la Mtra. Esmeralda Noemí Borges Gamboa, Directora Jurídica, Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Mejora Regulatoria, **Secretaría Técnica** de este Comité, dio lectura al acta de la presente sesión.

La Mtra. Ingrid Alejandra Dacak Cámara Directora de Planeación y Desarrollo Institucional, en su calidad de **Presidenta** de este Comité, procedió a someter a votación la aprobación del acta de la presente sesión, generándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO 4/I/EXT/CT/COQHICYT/03/02/2026.- Se tiene por ratificada el acta de la primera sesión extraordinaria del año 2026. **Acuerdo aprobado por unanimidad de votos.** -----

7. LECTURA DE ACUERDOS:

En este punto la Mtra. Esmeralda Noemí Borges Gamboa, Directora Jurídica, Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Mejora Regulatoria, **Secretaría Técnica** de este Comité, procedió a dar lectura a los acuerdos tomados en la presente sesión, contabilizándose la cantidad total de **4** (cuatro) acuerdos:

1. **ACUERDO 1/I/EXT/CT/COQHICYT/03/02/2026.-** Se tiene por aprobado el orden del día de la primera sesión extraordinaria del año 2026 del Comité de Transparencia del COQHICYT. **Acuerdo aprobado por unanimidad de votos.**
2. **ACUERDO 2/I/EXT/CT/COQHICYT/03/02/2026.-** Se tiene por presentado y se aprueba el calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia del COQHICYT para el ejercicio 2026. **Acuerdo aprobado por unanimidad de votos.**
3. **ACUERDO 3/I/EXT/CT/COQHICYT/03/02/2026.-** Se tiene por aprobadas las Tablas de aplicabilidad para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes y específicas. **Acuerdo aprobado por unanimidad de votos.**



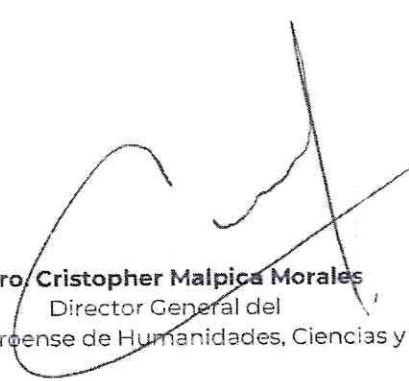
**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO QUINTANARROENSE DE
HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS**

COQHICYT
CONSEJO QUINTANARROENSE
DE HUMANIDADES, CIENCIAS
Y TECNOLOGÍAS

4. **ACUERDO 4/I/EXT/CT/COQHICYT/03/02/2026.-** Se tiene por ratificada el acta de la primera sesión extraordinaria del año 2026. **Acuerdo aprobado por unanimidad de votos.**

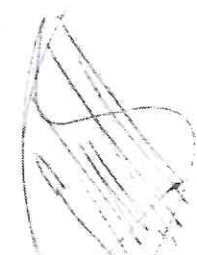
8. CLAUSURA DE LA SESIÓN:

Una vez agotados todos los puntos del orden del día, al haberse tomado los acuerdos correspondientes a la primera sesión extraordinaria 2026 del Comité de Transparencia del Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, en apego al punto 8 del orden del día, se procedió a clausurar la sesión, siendo las once horas de la fecha de su inicio; firmando de conformidad al margen y calce de sus veintiún fojas, las personas que en ella intervinieron, para los efectos legales pertinentes. **Conste.** -----


Mtro. Cristopher Malpica Morales
Director General del

Consejo Quintanarroense de Humanidades, Ciencias y Tecnologías


Mtra. Ingrid Alejandra Dacak Cámara
Directora Planeación y Desarrollo
Institucional
**Presidenta del Comité de
Transparencia**


Mtra. Esmeralda Noemí Borges Gamboa
Directora Jurídica, Unidad de
Transparencia,
Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales y Mejora
Regulatoria
**Secretaria Técnica del
Comité de Transparencia**



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
CONSEJO QUINTANARROENSE DE
HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS**

COQHICYT
CONSEJO QUINTANARROENSE
DE HUMANIDADES, CIENCIAS
Y TECNOLOGÍAS

**Mtra. Esther de los Milagros
Basulto Varguez,**
Directora de Administración,
Finanzas y de Archivos
Vocal del Comité de Transparencia

Mtro. William Aguilar Dávila
Director de Investigación Humanística,
Científica, Tecnológica y de Innovación
Vocal del Comité de Transparencia

Abog. Alejandro Silveira Mena
Director de Promoción, Difusión y Divulgación Científica
Vocal del Comité de Transparencia

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACTA DEL **03 DE FEBRERO DE 2026** DE REINSTALACIÓN Y **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2026** DEL **COMITÉ DE TRANSPARENCIA** DEL CONSEJO QUINTANARROENSE DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS.

